República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-00630-00

En atención al informe secretarial que antecede, previo a tener en cuenta la diligencia de notificación efectuada al demandado Jorge Enrique Ospina Garzón, se requiere al extremo actor para que aporte la constancia de remisión del citatorio con resultado positivo.

Téngase en cuenta que para que surta la notificación por aviso, primero se remite el citatorio y si resultar efectiva y dentro del término legal la persona citada no acude al juzgado a notificarse, en seguida se gestiona la remisión del aviso a la misma dirección a la fue enviada la primera comunicación (art. 291 y S.S. C.G.P.)

Así mismo, se requiere a la parte actora para indique el motivo por el cual no gestionó el enteramiento del ejecutado en la dirección tenida en cuenta en auto de fecha 17 de enero de 2020, esto es, calle 1 B sur No. 55-27 apartamento 405 de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,

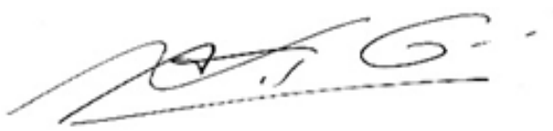

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 065
de hoy 29 DE JULIO 2020

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB